



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 3052/2023

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 15 de agosto de 2023

VISTO: El Expediente n.º 3557/2023, caratulado: “SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL. LICITACIÓN PÚBLICA N.º 42/23 - ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS VARIOS”; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto n.º 2673/2023 de fecha 13 de julio del año 2023 se llamó a Licitación Pública n.º 42/2023 con el objetivo de la ADQUISICIÓN de ALIMENTOS VARIOS, destinados a la Secretaría de Desarrollo Social, Ambiente y Salud para cubrir necesidades de los habitantes de esta ciudad, con un Presupuesto Oficial de PESOS TRECE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO CON SESENTA CENTAVOS (\$ 13.959.868,60).

Que, el día 4 de agosto del año 2023, se procedió a la apertura de sobres habiéndose presentado CINCO (5) oferentes: perteneciente a la firma “LA PUJANZA SA”, CUIT n.º 30-71031030-7, con domicilio en calle Primera Junta n.º 648 de esta ciudad, y la oferta parcial por los ítems solicitados en el Pliego de Condiciones Particulares, por el monto total de PESOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE CON NOVENTA CENTAVOS (\$ 4.598.377,90); perteneciente al Señor “Santiago BACIGALUPO”, CUIT n.º 20-31112777-3, con domicilio en calle Presbítero José María Colombo n.º 1234 de esta ciudad, y la oferta parcial por los ítems solicitados en el Pliego de Condiciones Particulares, por el monto total de PESOS CATORCE MILLONES NOVECIENTOS VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA (\$ 14.927.430,00); perteneciente al Señor “Cristian Héctor PERVIEUX”, CUIT n.º 20-22837480-7, con domicilio en calle San Martín n.º 588 de esta ciudad, y la oferta parcial por los ítems solicitados en el Pliego de Condiciones Particulares, por el monto total de PESOS DOCE MILLONES OCHOCIENTOS DOCE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS (\$ 12.812.756,00); perteneciente a la Señora “María Virginia UCHUA MONTOYA”, CUIT n.º 27-31123197-4, con domicilio en calle Olegario Víctor Andrade n.º 771 de esta ciudad, y la oferta parcial por los ítems solicitados en el Pliego de Condiciones Particulares, por el monto total de PESOS TRECE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CUARENTA (\$ 13.756.940,00); y perteneciente a la firma “MUJY BARATO SA”, CUIT n.º 30-71421028-5, con domicilio postal en Boulevard Pedro Jurado n.º 480 de esta ciudad, y la oferta parcial por los ítems solicitados en el Pliego de Condiciones Particulares, por el monto total de PESOS CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 4.440.295,84).

Que, obra dictamen técnico, suscripto por la Subsecretaria de Desarrollo Social, Ambiente y Salud, Técnica en Salud Ambiental María de los Ángeles GÓMEZ, quien resuelve imputar la compra de cada ítem al proveedor cuyo valor sea el más conveniente económicamente y que cumpla con los requisitos del Pliego a sus efectos. Cabe aclarar que, en el caso de los ítems para la compra de leche fluida entera por UN (1) litro, y lo mismo para la leche deslactosada por UN (1) litro, se solicita se desafecten los importes imputados a cada ítem, ya que por un error administrativo involuntario se solicitaron ambos productos en formato sachet lo cual no es posible ser conservado y distribuido por la mencionada Secretaría.

Que, obra la modificación de la Solicitud de Gastos n.º 1-7768, n.º 1-7769, n.º 1-7770 y n.º 1-7771, con fecha 11 de agosto del año 2023, por el monto de PESOS SETECIENTOS VEINTISÉIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON SETENTA CENTAVOS (\$ 726.486,70).



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 3052/2023

Que, obra planilla de Comparación de Ofertas de la que se desprende el detalle de los ítems adjudicados a cada proveedor según su oferta: en el cual el proveedor "Santiago BACIGALUPO" le corresponde adjudicar los ítems n.º 17, n.º 23, n.º 34, n.º 50, n.º 55, n.º 57, n.º 58, n.º 86 y n.º 87; a la proveedora "María Virginia UCHUA MONTOYA", le corresponde adjudicar los ítems n.º 20, n.º 21, n.º 28, n.º 52, n.º 53, n.º 54, n.º 56, n.º 61, n.º 77, n.º 80, n.º 82, n.º 84 y n.º 87; a la firma "LA PUJANZA SA", le corresponde adjudicar los ítems n.º 1, n.º 3, n.º 6, n.º 7, n.º 16, n.º 18, n.º 19, n.º 33, n.º 35, n.º 47, n.º 60, n.º 73, n.º 78 y n.º 85; al proveedor "Cristian Héctor PERVIEUX", le corresponde adjudicar los ítems n.º 2, n.º 4, n.º 5, n.º 8, n.º 9, n.º 10, n.º 11, n.º 12, n.º 13, n.º 14, n.º 15, n.º 22, n.º 24, n.º 25, n.º 26, n.º 27, n.º 29, n.º 30, n.º 36, n.º 37, n.º 38, n.º 39, n.º 40, n.º 41, n.º 42, n.º 43, n.º 44, n.º 45, n.º 46, n.º 48, n.º 49, n.º 59, n.º 62, n.º 63, n.º 64, n.º 65, n.º 66, n.º 67, n.º 68, n.º 69, n.º 70, n.º 71, n.º 72, n.º 74, n.º 75, n.º 76, n.º 79, n.º 81 y n.º 83; y al proveedor "MUY BARATO SA", le corresponde adjudicar el ítem n.º 51.

Que, este Departamento Ejecutivo aprueba lo actuado y concuerda en todas sus partes con lo dictaminado por la Secretaría de Desarrollo Social, Ambiente y Salud, entendiendo procedente el dictado del presente acto administrativo de la adjudicación de la Licitación Pública n.º 42/23.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley n.º 10027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º ADJUDÍQUESE de forma parcial la Licitación Pública n.º 42/2023 para la ADQUISICIÓN de ALIMENTOS VARIOS, destinados a la Secretaría de Desarrollo Social, Ambiente y Salud para cubrir necesidades de los habitantes de esta ciudad:

-Al Señor "Santiago BACIGALUPO", CUIT n.º 20-31112777-3, con domicilio en calle Presbítero José María Colombo n.º 1234 de esta ciudad, por los ítems n.º 17, n.º 23, n.º 34, n.º 50, n.º 55, n.º 57, n.º 58, n.º 86 y n.º 87, por el monto total de PESOS UN MILLÓN DOS MIL QUINIENTOS (\$ 1.002.500,00).

-A la firma "MUY BARATO SA", CUIT n.º 30-71421028-5, con domicilio postal Boulevard Pedro Jurado n.º 480 de esta ciudad, por el ítem n.º 51, por el monto total de PESOS SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA (\$ 664.350,00).

-A la Señora "María Virginia UCHUA MONTOYA", CUIT n.º 27-31123197-4, con domicilio en calle Olegario Víctor Andrade n.º 771 de esta ciudad, por los ítems n.º 20, n.º 21, n.º 28, n.º 52, n.º 53, n.º 54, n.º 56, n.º 61, n.º 77, n.º 80, n.º 82, n.º 84 y n.º 87, por el monto total de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CUARENTA (\$ 1.399.240,00).

-Al Señor "Cristian Héctor PERVIEUX", CUIT n.º 20-22837480-7, con domicilio en calle San Martín n.º 588 de esta ciudad, por los ítems n.º 2, n.º 4, n.º 5, n.º 8, n.º 9, n.º 10, n.º 11, n.º 12, n.º 13, n.º 14, n.º 15, n.º 22, n.º 24, n.º 25, n.º 26, n.º 27, n.º 29, n.º 30, n.º 36, n.º 37, n.º 38, n.º 39, n.º 40, n.º 41, n.º 42, n.º 43, n.º 44, n.º 45, n.º 46, n.º 48, n.º 49, n.º 59, n.º 62, n.º 63, n.º 64, n.º 65, n.º 66, n.º 67, n.º 68, n.º 69, n.º 70, n.º 71, n.º 72, n.º 74, n.º 75, n.º 76, n.º 79, n.º 81 y n.º 83, por el monto total de PESOS SEIS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS (\$ 6.552.866,00).

-A la firma "LA PUJANZA SA", CUIT n.º 30-71031030-7, con domicilio en calle Primera Junta n.º 648 de esta ciudad, por los ítems n.º 1, n.º 3, n.º 6, n.º 7, n.º 16, n.º 18, n.º 19, n.º 33, n.º 35, n.º 47, n.º 60, n.º 73, n.º 78 y n.º 85, por el monto total de PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 3052/2023

OCHENTA Y DOS MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO CON NOVENTA CENTAVOS (\$ 1.782.735,90).

ARTÍCULO 2.º Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, procédase oportunamente al cumplimiento del artículo precedente.

ARTÍCULO 3.º La erogación que demande el cumplimiento de la presente será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 - Secretaria de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 - C.E Secretaria de Desarrollo Social, Ambiente y Salud - Dependencia: CONEDE - Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social y Salud - Fuente de Financiamiento: 131 - De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 01.01.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

AGUSTÍN DANIEL SOSA
Secretario de Gobierno

ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO
Presidente Municipal